

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0002

ASUNTO: Calendario Procesal

ORDEN

El 10 de abril de 2018, el Promovente presentó una Moción Asumiendo Representación Legal, Solicitud de Extensión del Término para el Descubrimiento de Prueba y Solicitud de Reseñalamiento de la Conferencia y la Vista. El pasado 5 de marzo de 2018, la Comisión de Energía de Puerto Rico reseñó mediante Orden la Conferencia con Antelación a Vista ("Conferencia") para el jueves, 3 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m. De igual forma, se reseñó la Vista Administrativa para el jueves, 10 de mayo de 2018. Luego de examinar la Moción presentada por la parte Promovente, se vuelve a reseñar la Conferencia con Antelación a Vista para el **miércoles, 16 de mayo de 2018 a las 2:00 p.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543¹. De igual forma, se reseña la Vista Administrativa para el **martes, 22 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas de la Comisión de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, la Comisión podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: secretaria@energia.pr.gov **en o antes del 9 de mayo de 2018**. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones

recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que la Comisión pueda imponer.



Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 20 de abril de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0002 y he enviado copia digital de la misma a: lcdajancestrada@gmail.com y juphoff11076@aepr.com.

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

Lcda. Janice Estrada Euiz

Calle Verde Luz #6, Urb. Preciosa
Gurabo, PR 00778

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de abril de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria